

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

2

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

DENOMINADA " SINFO-Q SISTEMAS DE

INFORMACION COMPUTARIZADOS S. A. "

(Capital S/. 500.000,00) . - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, el día seis de Julio de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,

Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, los señores

Carlos Manuel Coronel López, soltero, estudiante; Hernando Eduardo

Sánchez Caicedo, soltero, máster en Física y Matemáticas; Juan

José Illingworth Niemes, soltero, profesor; Irene Márquez de la

Plata Avilés, soltera, estudiante; y, Doctor Ernesto Vernaza Tru-

jillo, casado, Abogado; los comparecientes ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta Escritura de Constitución de Compañía

Anónima denominada SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZADOS

S. A., a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del

tenor siguiente: - " SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consta

la constitución de una Compañía Anónima que se celebra al tenor

de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: - INTERVINIENTES: - Com-

parecen al otorgamiento de esta Escritura Pública, por sus propios

derechos las siguientes personas, ecuatorianas, mayores de edad

y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Carlos Coronel

López, Hernando Sánchez Caicedo, Irene Márquez de la Plata Avilés,

Doctor Ernesto Vernaza Trujillo y Juan José Illingworth Niemes,

quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.-

SEGUNDA : - La Compañía que se constituye estará regida por la Ley

de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que

a continuación se expresan : Estatutos de la Compañía Anónima " SINFO-

Q SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZADOS S. A." . - ARTICULO PRIMERO: -

El Nombre de la Compañía será " SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION COM-

PUTARIZADOS S. A.. - ARTICULO SEGUNDO : - El domicilio principal de

la Compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. -

ARTICULO TERCERO : - El objeto social de la Compañía, será dedicarse

a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de

equipos , desarrollo de sistemas, desarrollo de tecnología, a la im-

portación y exportación de toda clase de equipos y accesorios elec-

trónicos de computación; a realizar cursos de aprendizaje ; brindar

asesoría en la elección y compra de equipos ; realizar estudio de

procesos automatizables , estudios de informática , estadística,

probabilidades , matemáticas y en general estudios y proyectos de

Investigación de operaciones, y de todas las demás ciencias que in-

volucren desarrollo o uso de sistemas computarizados; al desarrollo

y fabricación de piezas de computadoras; al arriendo de servicios

o sistemas y computadoras ; al arriendo de equipos , programas , et-

cétera, al control y servicio de mantenimiento; podrá actuar como

intermediaria en la Compraventa, arriendo y servicios de equipos afi-

nes y en general todo lo que se refiere a computación.- ARTICULO CUAR-

TO .- El plazo de duración es de ~~cien años~~ contados a partir de la

fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil . -

ARTICULO QUINTO . - El Capital social de la Compañía es de Quinientos

Mil Suces , divididos en quinientas acciones iguales , ordinarias

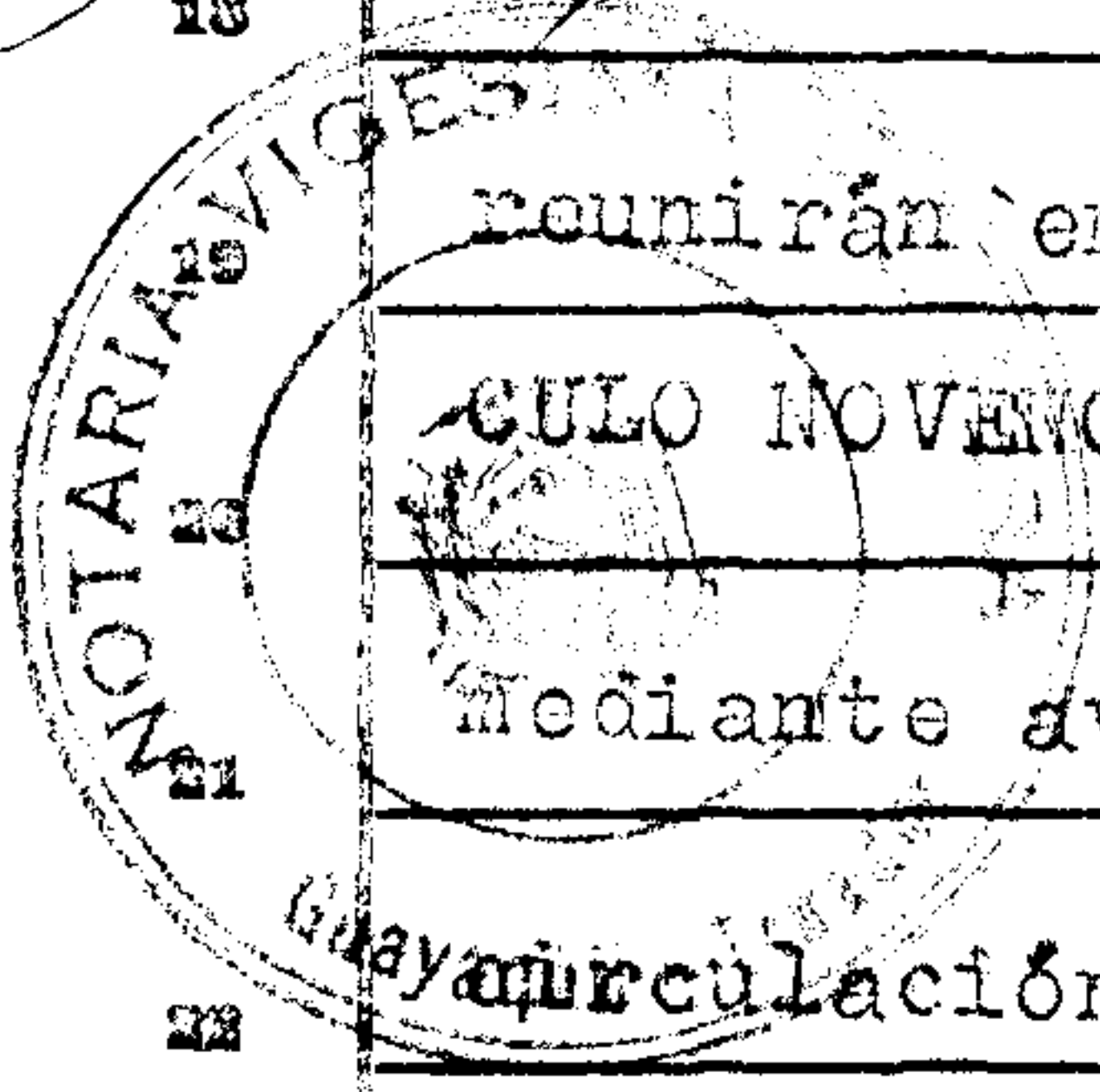
y nominativas de un mil suces cada una . - Los títulos serán suscri-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
SOLÍS CASQUETE



tos por el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un 3 mil

sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General;

las no liberadas, lo darán a proporción a su valor pagado.- ARTICULO

LO SEXTO : - Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pró-

dida o destrucción de acciones, transferencias, transformación, liqui-

dación y aquello que en estos estatutos no se exprese, se estará

a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas

en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disol-

verá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo, si

la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará

como liquidador de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General

de Accionistas, es el órgano supremo de la Compañía y estará integra-

da por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos.- AR-

ticulo OCTAVO. - Las Juntas Generales, que son ordinarias y extraordi-

narias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Jun-

tas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año den-

tro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias, se

reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTI-

CULO NOVENO : - Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente

mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días

de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indi-

cación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. - ARTICULO DECIMO

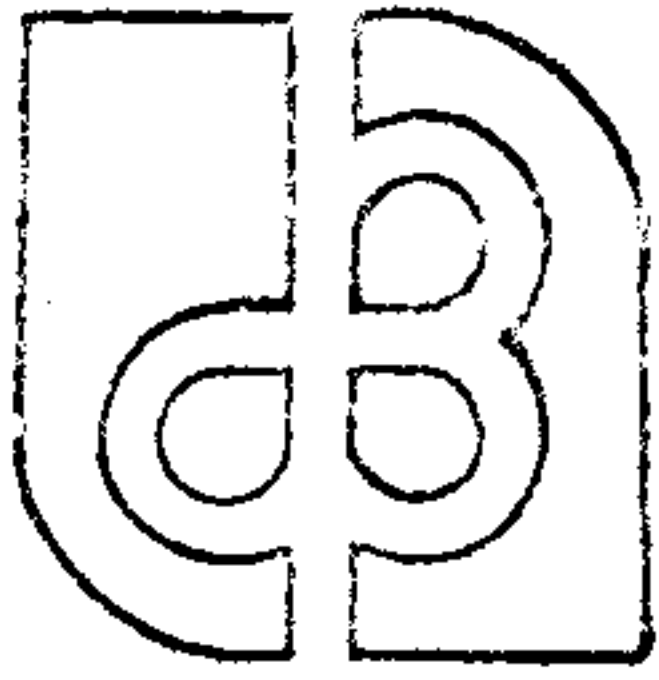
NO : - El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que

represente por lo menos más de la mitad del capital pagado en prime-

ra convocatoria y, con el número de accionistas en segunda convoca-

toria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. - ARTICU-

LO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades y amortización de pérdidas ; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y f) todas las demás atribuciones que le concede la ley y los presentes estatutos sociales .- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Administración y Representación legal de la Compañía, estará a cargo del Gerente, quien la representará judicial y extrajudicialmente .- El Presidente representará a la Compañía en caso de ausencia, excusa o renuncia del Gerente; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas .- Las facultades de los administradores serán /las/ contempladas en el artículo Doscientos noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Fiscalización y Control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- TERCERA : - El Capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera : Juan José Illingworth Niemes , ha suscrito cuatrocientas veinticuatro acciones de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto



BANCO DEL PACIFICO

Nº 00938

Nº. CTA. N-.....

GYE.02.07.84

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CARLOS CORONEL LOPEZ	S/. 6.250.00
HERNANDO SANCHEZ CAICEDO	6.250.00
IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES	6.250.00
ERNESTO VERNAZA TRUJILLO	250.00
JUAN JOSE ILLINGWORTH NIEMES	106.000.00
	S/. 125.000.00

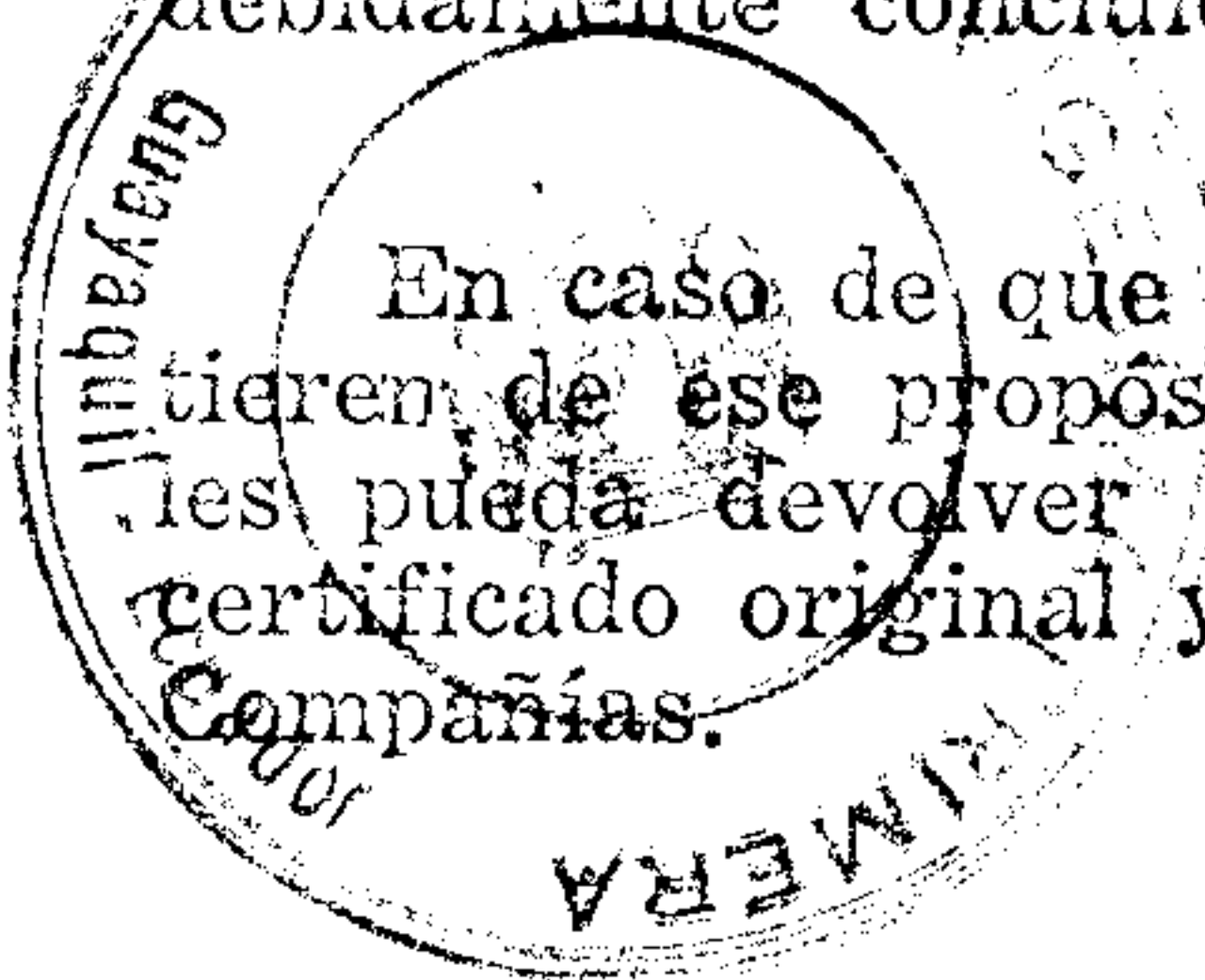
SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZADOS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.



Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

0821042

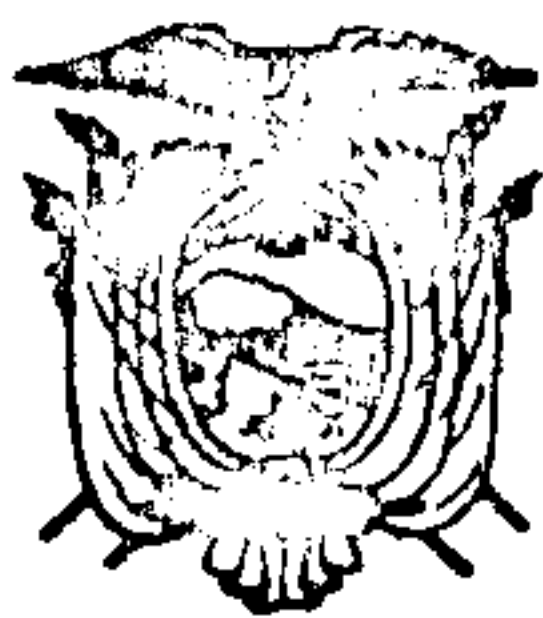
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de . . . GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL ERNESTO VERNAZA TRUJILLO			Nacionalidad ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC 69-03338440	Cont. Tributario 16449	Libreta Militar	Papeleta votación
Domicilio: Ciudad GUA YAQ UIL	Calle y No. VICTOR MANUEL RENDON 911		
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		GUIL a .5. de JULIO de 198 .4. Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del GUA
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0821042

0821039

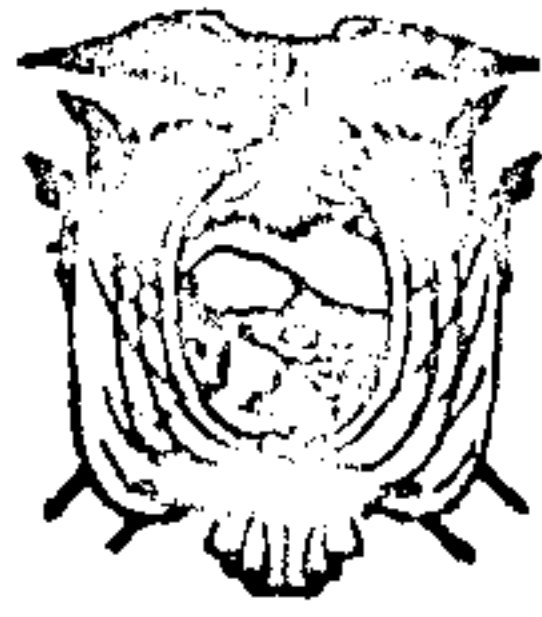
REPUBLICA DEL ECUADOR

5
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

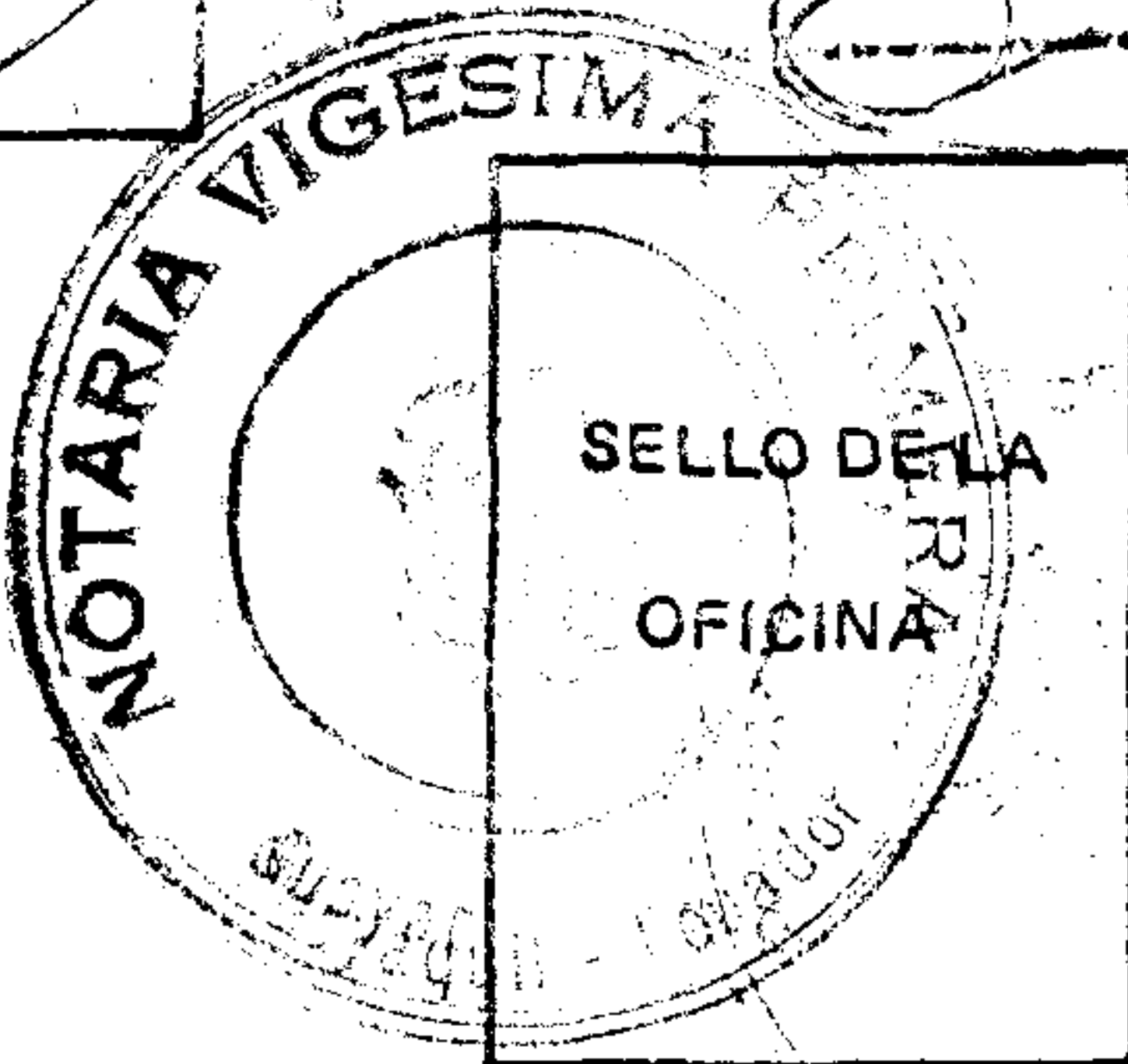
NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
IRINE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-07737944	044488		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	VICTOR MANUEL RENDON 911		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			
Fecha de presentación			

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0821039

0821033

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
CARLOS MANUEL CORONEL LOPEZ			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-08110638	197658		075-045
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		VICTOR MANUEL RENDON 911	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			
Fecha de presentación			

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0821033

0821034

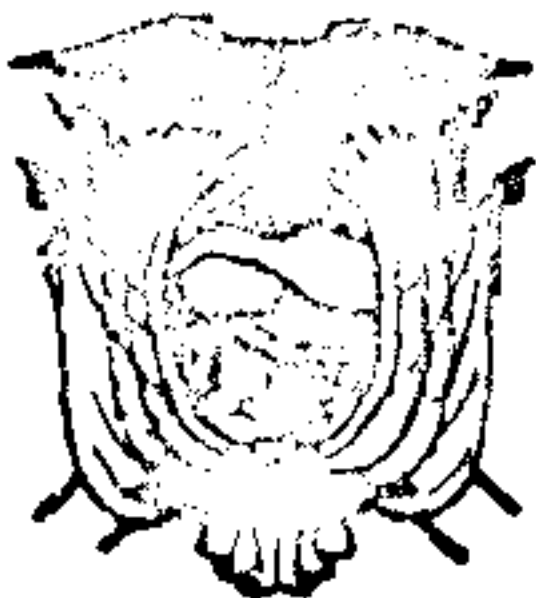
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
HERNANDO EDUARDO SANCHEZ CAICEDO			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
08- 00318024	229855		049-251
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		VICTOR MANUEL RENDON 911	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			
GUAYIL 5 de JULIO de 1984			
Fecha de presentación			

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0821034

0821032

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JUAN JOSE ILLINGWORTH NIEMES			Nacionalidad ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 09=0132289-1	Cont. Tributario 417996	Libreta Militar	Papeleta votación 127-072
Domicilio: Ciudad GUAYAQUIL	Calle y No. VICTOR MANUEL RENDON 991		
Motivo de la solicitud CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación GUAYIL 5 de JULIO 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DÍAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0821032

NOTARIA
VEGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AL MARCOS N.
DIZ CASQUETE

7

1 es la cantidad de Ciento Seis Mil Suces ; Doctor Ernesto Vernaza
2 Trujillo , suscribe una acción de un mil suces y paga el veinti-
3 cinco por ciento del valor de ella en dinero efectivo, esto es la
4 cantidad de doscientos cincuenta suces ; Hernando Sánchez Caicedo,
5 suscribe veinticinco acciones de un mil suces cada una y paga el
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
7 efectivo, esto es la cantidad de seis mil doscientos cincuenta su-
8 ces ; Irene Márquez de la Plata Avilés , suscribe veinticinco
9 acciones de un mil suces cada una y paga el veinticinco por ciento
10 del valor de cada una de ellas , en dinero efectivo , esto es la
11 cantidad de Seis mil doscientos cincuenta suces ; y, Carlos Cor-
12 nel López , suscribe veinticinco acciones de un mil suces cada una,
13 y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
14 en dinero efectivo , esto es la cantidad de seis mil doscientos
15 cincuenta suces . - Todo conforme consta en el Certificado de In-
16 tegración del Banco que se adjunta . - El saldo los socios se com-
17 prometen a pagarlo en el plazo de doce meses a partir de la fecha
18 de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.-El Doc-
19 tor Ernesto Vernaza Trujillo, queda autorizado a realizar las ges-
20 tiones necesarias a fin de que la Compañía quede legalmente cons-
21 tituida , incluyendo la facultad de convocar a la Primera Junta
22 General de Accionistas, así como sacar el Registro Unico de Contribu-
23 yentes. Agregue y Anteponga Usted Señor Notario, las demás for-
malidades de estilo para la completa validez de este instrumento.
(Guayaquil) E. Vernaza T.. - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo. - Registro
trescientos ochenta y siete. -Colg. de Abogados del Guayas. -(Hac-
ta aquí la Minuta) . - Es copia . - En consecuencia los otorgantes,
se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que

queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
legales. -Queda agregado a este Registro, el Certificado de Inte-
gración de Capital y Certificados de no adeudar al Fisco de los
Comparecientes. -Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con-
go el Notario. Doy fe. - Enmendado: amortización-de-pérdidas-d)-Re-
solver.-Vale.-Entre líneas: la.-Vale.-

CARLOS MANUEL CORONEL LOPEZ

Ced. U. No. 0908110638

Ced. Trib. No. 197658

Certif. de Vot. 075-045

HERNANDO EDUARDO SANCHEZ CAICEDO

Ced. U. No. 08-00318024

Ced. Trib. No. 229855

Certif. de Vot. 049-251

JUAN JOSE ILLINGWORTH NIEMES

Ced. U. No. 0901322891

Ced. Trib. No. 417996

Certif. de Vot. 127-072

DR. ERNESTO VERNAZA TRUJILLO

Ced. U. No. 0903338440

Ced. Trib. No. 16449

Certif. de Vot. No. 021-230

IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES

Ced. U. No. 0907737944

Ced. Trib. No. 044488

Certif. de Vot. 155-044

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

8

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,

rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - Este Testi-

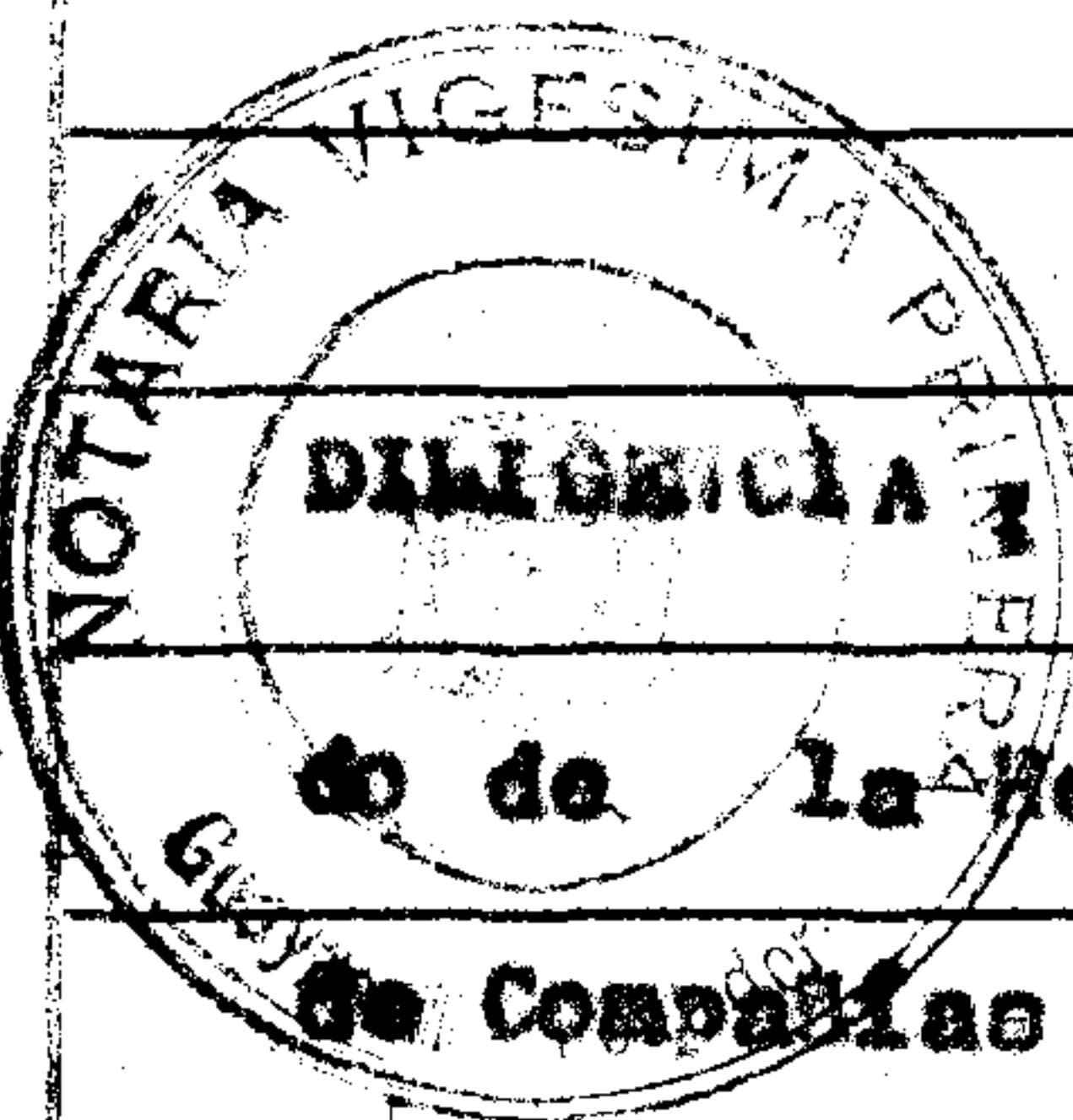
monio corresponde a la Escritura Pública de Constitución de la

Compañía Anónima denominada " SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION CO-

PUTARIZADOS S. A. "

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

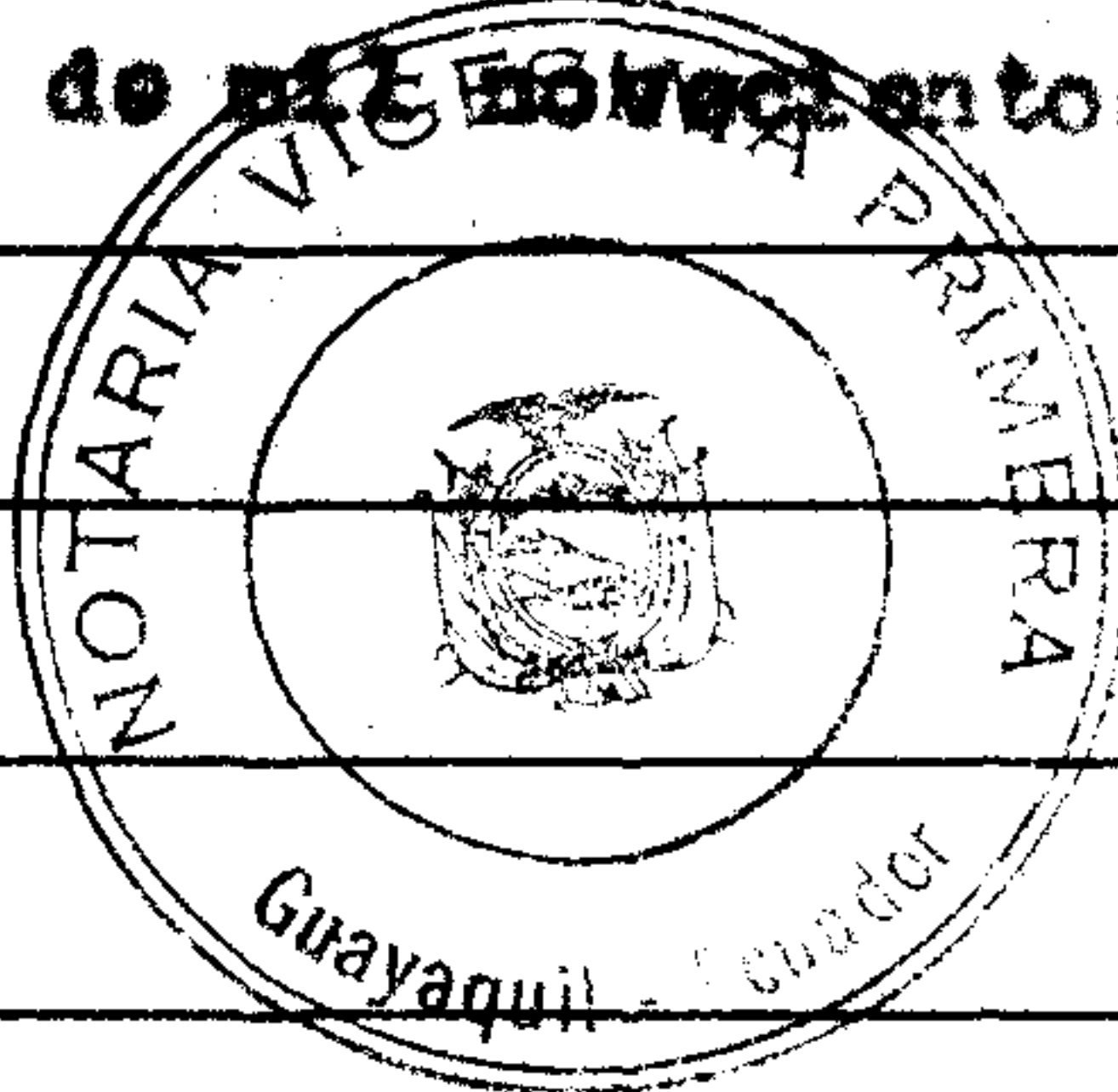


DILIGENCIA - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segun-
do de la Resolución No. IG-CA-84-1223, dictada por el Intendente
de Compañías el 19 de Julio de 1.984, se tomó nota de la aproba-

ción que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada

SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZADOS S. A., otorgada
por ante mí, el 6 de Julio de 1.984.- Guayaquil, veintiseis de

Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la

Resolución número IG- CA- 84- 1223, dictada el diez y nueve de Julio de

mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías

Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONS-

TITUCION de la Compañía " SINFO-Q SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTARIZA-

DOS S.A.", de fojas 23.593 a 23.607, número 5.883 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 9.059 del Repertorio.-Guayaquil, Agosto seis de -
mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-
ción a la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos
ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de -
esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
do por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, pu-
blicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registra-
dor Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

